



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.270-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 9AW No.18-54 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0175.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/10/2017

FECHA DE EJECUTORIA 09 OCT 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: CECILIA DEL SOCORRO FUENTES GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.34.977.414, actuando en calidad de apoderada de **ALVARO DEL CRISTO VELEZ OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.881.969, titular de dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana K 9AW No.18-54 de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-0070-0020-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-15743 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de ciento un metros cuadrados (101,00m²) y según planos anexados posee un área para Modificación de veinticinco metros con cuarenta y dos centímetros cuadrados (25,42m²).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **CECILIA DEL SOCORRO FUENTES GONZALEZ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ALVARO DEL CRISTO VELEZ OVIEDO**.
- Poder especial, amplio y suficiente conferido a **CECILIA DEL SOCORRO FUENTES GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.977.414, suscrito por **ALVARO DEL CRISTO VELEZ OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.881.969, de fecha 06 de Junio de 2017.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-15743 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montería del 02 de Junio de 2017.
- Copia del recibo del Impuesto Predial Unificado No.170071150 donde figura la nomenclatura del predio objeto de la solicitud con fecha de vigencia hasta del 31 de Julio de 2017.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.2.278 del 17 de Diciembre de 2013 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No.2.273 del 16 de Diciembre de 2013 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Licencia de Reconocimiento de Edificación Existente No.0645-2013 expedida por la Curaduría Segunda Urbana de Montería el 01 de Noviembre de 2013.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto arquitectónico de modificación y detalles estructurales, firmados por el Arquitecto **ROGER ARNALDO RUIZ CRAWFORD** con matrícula profesional No.A28372017-1067939348, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Copia de la matrícula profesional No.A28372017-1067939348 del Arquitecto **ROGER ARNALDO RUIZ CRAWFORD**.
- Copia de la matrícula profesional No.2570035184CND del Arquitecto **LUIS JOSE GIRALDO MONTERROSA**.
- Original del paz y salvo por concepto de pago del Impuesto de Delineación Urbana No.201700576 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO** del 25 de Septiembre de 2017.
- Original del oficio **PL-AL-201700222** Autorización de Licencia firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO** del 21 de Septiembre de 2017.

CUARTO: El solicitante allego a este despacho fotografía de la valla, dentro del término y con las características establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. No se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de terceros.

QUINTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud.





RESOLUCIÓN No.270-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 9AW No.18-54 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0175.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/10/2017

FECHA DE EJECUTORIA 09 OCT 2017

mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

SEXTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Occidental**, UDP-420, sector 7; área de Actividad: Residencial; Zona: Residencial; Tratamiento: Consolidación Urbanística; no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEPTIMO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

OCTAVO: El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana K 9AW No.18-54 de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-0070-0020-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-15743 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **CECILIA DEL SOCORRO FUENTES GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.977.414, actuando en calidad de apoderada de **ALVARO DEL CRISTO VELEZ OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.881.969, titular de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decretos Municipales 0505 y 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **LUIS JOSE GIRALDO MONTERROSA** con matrícula profesional No.2570035184CND como contratista responsable y al Arquitecto **ROGER ARNALDO RUIZ CRAWFORD** con matrícula profesional No.A28372017-1067939348 como proyectista responsable de los planos arquitectónicos de modificación y detalles estructurales, para expedir **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **ALVARO DEL CRISTO VELEZ OVIEDO**.

El proyecto de Modificación autorizado procede de la siguiente manera:

Descripción del proyecto:

Área del lote	: 101,00m ² .
Uso de la edificación	: Residencial.
Estrato	: Dos (2)
Número de pisos	: Uno (1)
Número de unidades	: Uno (1)
Área de construcción total según Licencia No.0645-2013	: 74,00m ²
Área de construcción total a Modificar	: 25,42m ²



RESOLUCIÓN No.270-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 9AW No.18-54 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0175.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/10/2017

FECHA DE EJECUTORÍA 09 OCT 2017

Área total libre	:27,00m ²
Áreas según Licencia No.0645-2013	: Terraza, sala, comedor, dos (2) baños, cocina, tres (3) alcobas y patio.
Áreas modificación	: Terraza, sala, comedor, dos (2) baños, cocina, dos (2) alcobas y patio.
Índice de Ocupación	0,73
Índice de Construcción	0,73
Retiros	Frontal: 1,27ml. Laterales: 0,00ml Posterior: 0,00ml / 3,70ml.

Parágrafo 1: el retiro frontal incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: Los titulares de la licencia son los responsables del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas arquitectónicas y urbanísticas vigentes a la fecha de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares y los profesionales responsables de la obra se obligan mediante este acto a: **A.** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **B.** Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **C.** Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. **D.** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el contenido del Decreto 1220 de 2005. **E.** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente. **F.** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **G.** Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. **H.** Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **I.** Cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responder por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras. **J.** Identificar la obra mediante la instalación de un aviso durante el término de ejecución de las obras licenciadas de acuerdo a lo descrito en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. **K.** A no iniciar la ejecución de las obras hasta cuando se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Tratamientos de los andenes y antejardines. El andén que se construya debe ser continuo en sentido longitudinal y transversal tratados con materiales duros antideslizante, no deben existir elementos construidos que sobresalgan de la superficie, deben ser accesibles a discapacitados y sin cambio de nivel para los accesos vehiculares. Los antejardines no se pueden cubrir con construcciones ni elementos de mobiliario urbano, deberán ser empradizados y arborizados, exceptuando las zonas para ingreso peatonal y vehicular.

ARTÍCULO SEXTO: Esta licencia tiene una vigencia de veinticuatro meses (24) prorrogables, por una sola vez, con un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de la prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Resolución será notificada a sus titulares dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a su expedición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijara edicto lugar público de la respectiva curaduría por el término de cinco (5) días hábiles, con inserción de la parte resolutive del acto administrativo, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.270-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 9AW No.18-54 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0175.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/10/2017

FECHA DE EJECUTORÍA 09 OCT 2017

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el acto administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; éste último se interpondrá ante el Alcalde del Municipio de Montería.

ARTÍCULO DECIMO: Los planos arquitectónicos, detalles estructurales y demás documentos entregados por el solicitante para el trámite de esta licencia y debidamente firmados por los profesionales responsables hacen parte integral de la presente resolución, cualquier modificación a estos, deberá surtir el trámite correspondiente en esta curaduría antes de materializarlo en obra conforme a lo que expresa la Ley 810 de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 06 OCT 2017, se notifica personalmente a **CECILIA DEL SOCORRO FUENTES GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.977.414**, actuando en calidad de apoderada de **ALVARO DEL CRISTO VELEZ OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.881.969**, titular de dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.270-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 9AW No.18-54 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0175**, expedida a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Cecilia Fuentes Gonzalez

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada de manera expresa que renuncia a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Cecilia Fuentes Gonzalez
C.C. 34977.414 MMA.

NOTIFICADOR

Deisy Andrea Ramos Meza
DEISY ANDREA RAMOS MEZA